



Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
2.1. <i>Ámbito material (y/o subjetivo):</i>	2
2.2. <i>Hitos de inicio y fin:</i>	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABLES	3
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
6.1. <i>Programación temporal de la Acreditación Institucional de Centros.</i>	3
6.2. <i>Documentación a preparar por el Centro.</i>	3
6.3. <i>Certificación del Rector. Remisión a la Oficina de Planes de Estudios.</i>	3
6.4. <i>Solicitud de Ofiplan al Consejo de Universidades.</i>	4
6.5. <i>Remisión a la ACPUA.</i>	4
6.6. <i>Examen de la solicitud por la ACPUA.</i>	4
6.7. <i>Resolución del Consejo de Universidades.</i>	4
6.8. <i>Resumen de actuaciones.</i>	5
7. DIAGRAMA DE FLUJO	6
8. SEGUIMIENTO	7
<i>Indicadores del procedimiento</i>	7
9. REGISTRO Y ARCHIVO	7
10. ANEXO	7

Tabla de cambios:

Nº revisión	Fecha	Modificación
v1.0	septiembre 2025	Edición inicial

- Elaborado por: Área de Calidad y Mejora
- Revisado por: Secretariado de Calidad e Innovación Docente
- Aprobado por: Vicerrectorado de Política Académica

CSV: 1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 7

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ

Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS

12/09/2025 18:35:00

MARIA PILAR RIVERO GRACIA

Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad

12/09/2025 22:32:00

LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR

Vicerrector de Política Académica

13/09/2025 08:42:00



1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f>



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es describir los pasos para obtener del Consejo de Universidades la Resolución de Acreditación Institucional de Centro Universitario (AIC).

Clasificación del procedimiento: Estratégico

2. ALCANCE

2.1. *Ámbito material (y/o subjetivo):*

Este procedimiento se aplicará a los centros propios y adscritos de la Universidad de Zaragoza (UZ) para los que esté prevista la solicitud de AIC o su renovación.

2.2. *Hitos de inicio y fin:*

El procedimiento se iniciará con la comunicación del Centro al Área de Calidad y Mejora (ACM) de que se encuentra en disposición de obtener la AIC o su renovación, y de que se inicie la tramitación necesaria por parte del Rectorado.

El procedimiento se podrá iniciar:

- una vez que el Centro cumpla los requisitos contemplados en el artículo 14.3 a) y b) del Real Decreto 640/2021; es decir, habrá renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de Grado y Máster (o Programas de Doctorado en el caso de la Escuela de Doctorado) que ese Centro imparta a fecha de la solicitud de la AIC, y además dispondrá de una certificación vigente de la implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), o
- en caso de renovación de la AIC, cuando resten alrededor de catorce meses para la fecha de caducidad de la AIC anterior.

En ambos casos, el Centro habrá realizado recientemente la auditoría interna prevista en el procedimiento Q215 y la previsión de que se solicite la AIC estará aprobada con anterioridad por el Vicerrectorado con competencias en calidad (Vr_calidad).

El procedimiento finalizará con la obtención de la Resolución del Consejo de Universidades sobre la AIC, la cual producirá los efectos especificados en el artículo 35 del Real Decreto 822/2021.

3. NORMATIVA.

La normativa de aplicación a este procedimiento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/normativa-acreditacion-institucional>

4. DEFINICIONES

Acreditación Institucional de Centro: Condición declarada por el Consejo de Universidades y referida al Centro en su conjunto, que garantiza que éste cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad implantado y unas titulaciones que cumplen criterios y estándares de Calidad. La acreditación institucional se concede tras un análisis exhaustivo, evaluación y verificación de recursos, procesos, mecanismos internos y resultados que satisfacen cíclicamente los objetivos, misión y propósito de las instituciones de educación superior.

Permite una renovación grupal de la acreditación de las titulaciones impartidas en vez de renovaciones individuales.

Subcomisión de evaluación de centros (SEC): Comité técnico responsable de estudiar los juicios técnicos procedentes de los paneles de evaluación o visita, emitiendo a continuación los correspondientes informes de evaluación. Actúa fundamentalmente en los procesos de certificación de los sistemas de garantía interna



1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f>

CSV: 1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS	12/09/2025 18:35:00	
MARIA PILAR RIVERO GRACIA	Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad	12/09/2025 22:32:00	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	13/09/2025 08:42:00	



de calidad de facultades y escuelas universitarias y en acreditación institucional. En este comité hay presencia de expertos académicos, profesionales, estudiantes e internacionales, todos ellos de fuera del Sistema Universitario Aragonés.

5. RESPONSABLES

- Área de Calidad y Mejora de la Inspección General de Servicios (ACM).
- Centro: responsable de la Dirección del Centro, responsable de la Administración.
- Oficina de Planes de Estudios (Ofiplan).
- Rector.
- Vicerrectorado con competencias en materia de calidad (Vr_calidad).

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se resumen los pasos sucesivos hasta la obtención de la Resolución que declara la Acreditación Institucional del Centro.

6.1. Programación temporal de la Acreditación Institucional de Centros.

El Centro enviará una comunicación interna al ACM, adjuntando la documentación del punto 6.2, trasladando su disposición para obtener la AIC, para que el Rector, como representante de la Universidad de Zaragoza, lo solicite al Consejo de Universidades, de acuerdo las previsiones que anualmente el ACM habrá presentado al Vr_calidad para su autorización.

El criterio de ACPUA es que el Centro tendrá que iniciar formalmente las actuaciones tendentes a obtener la renovación de la acreditación al menos nueve meses antes de la finalización del periodo de seis años, contados a partir de la fecha de obtención de la última resolución de acreditación. Por su parte, el ACM estable un periodo mayor para el inicio de actuaciones, alrededor de catorce meses, dado que será necesario realizar previamente una auditoría interna (Q215) en el caso de una renovación de la AIC. Si se trata de la AIC inicial, el Centro habrá realizado la auditoría recientemente para evaluar su SIGC.

6.2. Documentación a preparar por el Centro.

El Centro enviará al ACM de la siguiente documentación en la comunicación interna citada en el apartado anterior:

- Certificado del Decano/Director, especificando las titulaciones oficiales que en ese momento se están efectivamente impartiendo en el Centro.
- "Autoinforme de evaluación" definitivo para la Acreditación institucional, disponible en la web de ACPUA, apartado "Acreditación Institucional". Este informe habrá tenido una versión provisional que el centro habrá proporcionado al equipo auditor en el momento de la auditoría interna previa. La versión definitiva tendrá en cuenta los resultados de la auditoría interna al SIGC del centro.
- En su caso, informe de certificación de la implantación del SIGC derivado del Programa AUDIT.
- En su caso, informe del proceso de certificación de los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario, derivados del Programa DOCENTIA.

6.3. Certificación del Rector. Remisión a la Oficina de Planes de Estudios.

Sobre la base del certificado de la dirección del Centro, el ACM elabora un certificado que firmará el Rector como solicitante de la Acreditación o renovación por parte de la Universidad de Zaragoza, con un listado de todos los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster o Doctorado que se están impartiendo en el Centro



1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f

 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f>

CSV: 1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS	12/09/2025 18:35:00	
MARIA PILAR RIVERO GRACIA	Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad	12/09/2025 22:32:00	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	13/09/2025 08:42:00	



en el momento de la solicitud de acreditación y otros datos extraídos del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

El ACM remite por comunicación interna a Ofiplan el certificado del Rector, acompañado de los informes finales de la evaluación para la certificación de la implantación del SIGC emitidos por la Subcomisión de Evaluación de Centros (SEC) de la ACPUA, así como el certificado de implantación del SIGC.

6.4. Solicitud de Ofiplan al Consejo de Universidades.

Ofiplan gestionará la solicitud del Rector para la acreditación del Centro a través de la plataforma informática del Ministerio con competencias en Universidades, enviando la documentación que se requiere (certificado del SIGC, certificado del Rector), e indicando la Agencia evaluadora (ACPUA). Comunicará el envío de la petición al Vr_calidad, al Centro y al ACM.

6.5. Remisión a la ACPUA.

El Ministerio con competencias en Universidades notifica al Rector y al Vr_calidad la remisión de la solicitud de la AIC a la Agencia Evaluadora, a fin de que ésta emita el informe previo preceptivo y vinculante establecido en el art. 14 del RD 640/2021 de 27 de julio¹, que fundamentará la decisión final del Consejo de Universidades.

6.6. Examen de la solicitud por la ACPUA.

En el caso de la primera solicitud de AIC, el centro ya contará con una auditoría externa de la ACPUA efectuada recientemente, con ocasión de la certificación de su SIGC. En el caso de la renovación de la AIC, al aproximarse el fin de la vigencia de la acreditación del centro, será el momento en que la ACPUA efectuará una nueva visita de evaluación al SIGC del centro, cuyo desarrollo será el mismo que el descrito en el procedimiento de certificación del SIGC.

La SEC, como comité técnico de la ACPUA, comprueba el cumplimiento por parte del Centro de los requisitos establecidos en el Real Decreto 640/2021 y en la Resolución de 3 de marzo de 2022 de la Secretaría General de Universidades².

La SEC emite un informe favorable o desfavorable a la solicitud de AIC o de renovación, y lo remite al Consejo de Universidades. Además, remite una copia del informe al Rector, al Vr_calidad y al Director/Decano del Centro.

6.7. Resolución del Consejo de Universidades.

El Consejo de Universidades emite una Resolución que, en caso de ser favorable, declara la Acreditación Institucional del Centro (o en su caso, la renovación), con los efectos previstos en el RD 822/2021 de 28 de septiembre³.

Se deberá renovar la acreditación antes del transcurso de 6 años contados a partir de la fecha de la Resolución. Por otra parte, el Consejo de Universidades notifica la Resolución al Rector.

¹ [Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.](#)

² [Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.](#)

³ [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.](#)



1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f>

CSV: 1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS	12/09/2025 18:35:00	
MARIA PILAR RIVERO GRACIA	Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad	12/09/2025 22:32:00	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	13/09/2025 08:42:00	


6.8. Resumen de actuaciones.

Responsable	Acción
ACM	<ul style="list-style-type: none"> – Propone al Vicerrectorado con competencias en calidad una relación anual de Centros con previsiones de obtener la AIC o su renovación. – Elabora un certificado que firmará el Rector, con las titulaciones oficiales que imparte el Centro en el momento de la solicitud de AIC/renovación. – Envía por comunicación interna a Ofiplan la documentación necesaria para la solicitud de AIC/renovación.
CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> – Comunica al ACM la intención de obtener la AIC/renovación y le envía la documentación. – El Decano/Director elabora un certificado inicial, con las titulaciones oficiales que imparte el centro en el momento de la solicitud. – Elabora el Autoinforme de evaluación que recibirá la ACPUA
CONSEJO DE UNIVERSIDADES / MINISTERIO	<ul style="list-style-type: none"> – Notifica al Rector y al Vicerrectorado de Política Académica la recepción de la solicitud de acreditación. – Envía a la ACPUA la solicitud, para que emita un informe previo. – Resuelve la solicitud de AIC/renovación.
OFIPLAN	<ul style="list-style-type: none"> – Gestiona la solicitud del Rector de AIC o de renovación en la plataforma del Ministerio. – Comunica el envío de la petición al Vicerrectorado, al Centro y al ACM.
RECTOR	<ul style="list-style-type: none"> – Certifica, como representante de la UZ ante el Ministerio, qué titulaciones oficiales imparte el Centro en el momento de la solicitud de AIC. – Solicita en representación de la Universidad la AIC de un Centro o en su caso, la renovación.
SEC DE ACPUA	<ul style="list-style-type: none"> – Comprueba el cumplimiento de requisitos para la AIC/renovación. – Emite un informe previo, preceptivo y vinculante sobre la AIC/renovación y lo remite al Consejo de Universidades – Envía copia del informe al Rector, Vicerrector de Política Académica y a la Dirección del Centro.
VICERRECTORADO (CALIDAD)	Aprueba anualmente una previsión de Centros de la UZ por los que presentar solicitud de AIC, o en su caso de renovación.

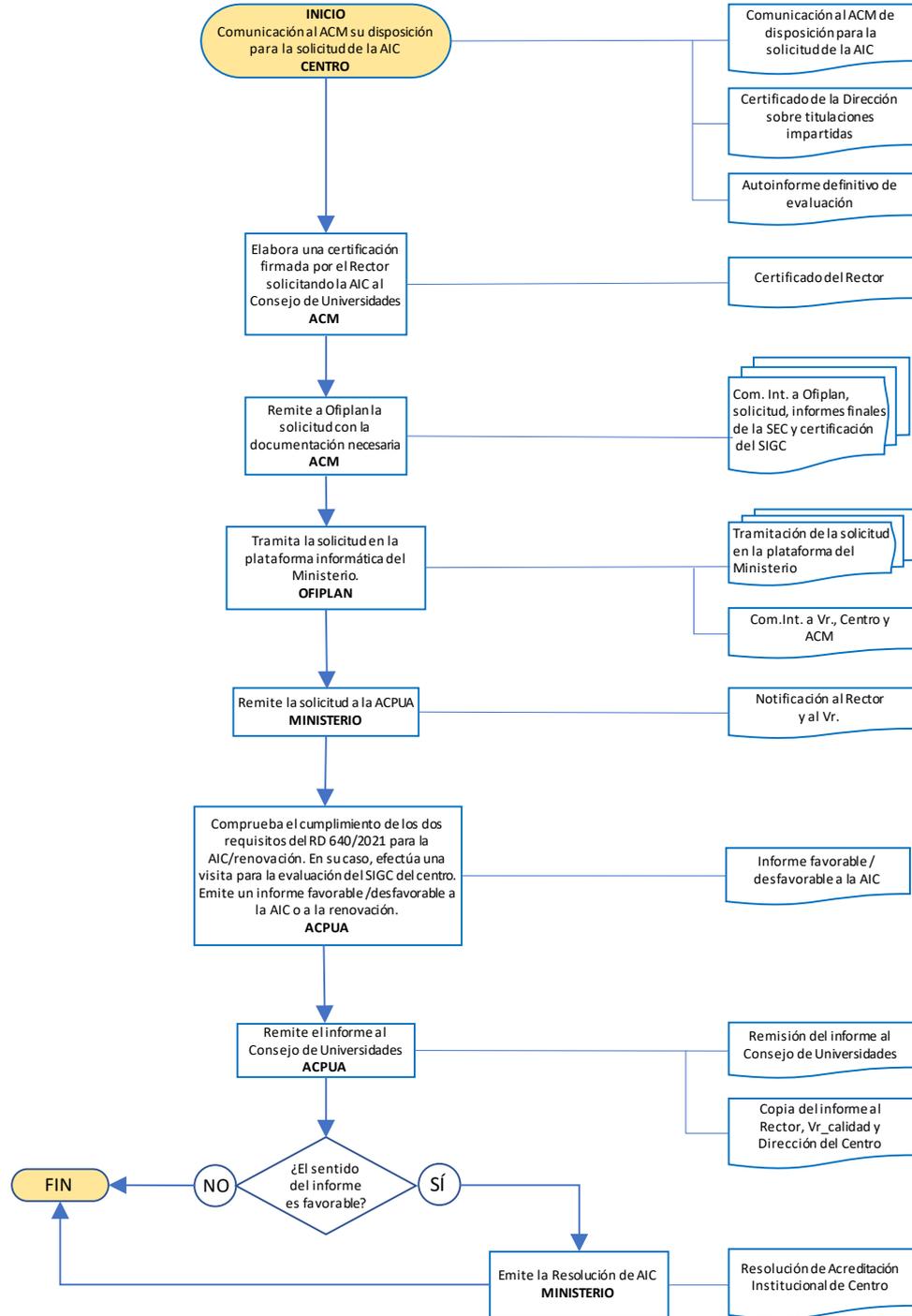


1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f>

CSV: 1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS	12/09/2025 18:35:00	
MARIA PILAR RIVERO GRACIA	Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad	12/09/2025 22:32:00	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	13/09/2025 08:42:00	

7. DIAGRAMA DE FLUJO



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f>
 1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f

CSV: 1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS	12/09/2025 18:35:00	
MARIA PILAR RIVERO GRACIA	Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad	12/09/2025 22:32:00	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	13/09/2025 08:42:00	



8. SEGUIMIENTO

Indicadores del procedimiento

Anualmente, se hará un seguimiento de los siguientes indicadores de procedimiento:

- Nombre del indicador 1: **i_Q218_1**
 - Descripción del indicador: acreditaciones institucionales de centro obtenidas.
 - Forma de obtención: Porcentaje de AIC obtenidas/ previstas anualmente.
 - Responsable: ACM.
 - Valor a alcanzar: 100%
- Nombre del indicador 2: **i_Q218_2**
 - Descripción del indicador: Índice de satisfacción de los centros con el servicio prestado por el ACM.
 - Forma de obtención: Encuesta en ATENEA.
 - Responsable: ACM.
 - Valor a alcanzar: 4.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

Una vez obtenida la Resolución de AIC o de renovación, el ACM la archivará en formato electrónico en el repositorio institucional de documentos de la Universidad de Zaragoza, ZAGUÁN, disponible en la siguiente dirección url: <https://zaguan.unizar.es/>

10. ANEXO

- **A_Q218_1**: ANEXO I. Comunicación al ACM de disposición para la AIC/renovación.

Documentación disponible en el siguiente enlace:

<https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/plantillas-para-centros>

CSV: 1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 7 / 7

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ

Subdirectora del Área de Calidad y Mejora de la IGS

12/09/2025 18:35:00

MARIA PILAR RIVERO GRACIA

Directora de Secretariado de Innovación Docente y Calidad

12/09/2025 22:32:00

LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR

Vicerrector de Política Académica

13/09/2025 08:42:00



1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1d42b162a6063dd48e1f680012866c4f>